Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. Nº 4011-0017271-MB-Alc.1//3318-HCD-12 – DESPACHO N° 14 – COMISIÓN DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

VISTO

El Expediente N° 4011-0017271-MB-12-Alcance 1//3318-HCD-12; Referente a: Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de Berazategui y la Señora Negro Laura Silvina; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 1 de Marzo de 2012, se firma un Contrato de Locación entre la Municipalidad de Berazategui y la Sra. Negro Laura Silvina, con el objetivo del cumplimiento de la Obra "Gestión y Control de Trámites Legales y Administrativos de las distintas Entidades de Bien Público del Distrito de Berazategui";

Que el Convenio estipula en una de sus cláusulas, la duración del mismo, como así también los requisitos legales necesarios que lo regulan y las condiciones de la contratación;

Que conforme lo normado en el Artículo Nº 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar los Convenios suscriptos.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 4663

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre la Municipalidad ……. de Berazategui, y la Señora Negro Laura Silvina, obrante a fojas 2/3 del Expediente N° 4011-0017271-MB-2012- Alcance 1 //3318-HCD-2012.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido …….. ARCHIVESE.

Berazategui, 15 de Junio de 2012.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA

f